



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2021, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Contratado en régimen de derecho laboral en la figura de Profesor Contratado Doctor Interino.*

El Rector de la Universidad de Oviedo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Principado de Asturias,

#### HA RESUELTO

Convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Contratado Doctor Interino relacionadas en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.—Normas generales.

1.1. El concurso público convocado se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo; los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias; el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo; el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2018 (BOPA de 9 de agosto). Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas generales de aplicación.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista personal, en su caso, de conformidad con lo establecido en artículo 20 del Reglamento.

1.3. Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto y los períodos vacacionales obligatorios acordados en Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2020 (BOPA de 15 de febrero de 2021).

1.4. Concluido el procedimiento selectivo, los aspirantes propuestos por las comisiones de selección serán contratados de acuerdo con la legislación vigente, con carácter temporal y a tiempo completo hasta que la plaza sea provista de forma definitiva.

##### 2.—Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a los concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- d) Estar en posesión del título de Doctor o Doctora. En el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.
- e) Hallarse acreditado para la figura de Profesor Contratado Doctor por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- f) Justificar haber estado contratado durante cuatro años, como mínimo, en la figura de Profesor Ayudante Doctor regulada en el artículo 50 d) de la LOU.

2.2. Los requisitos señalados en la presente base, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato. Para el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.3. Tener nacionalidad española o residir legalmente en España con permiso de trabajo. El contrato no estará sujeto a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

### 3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estos concursos de provisión de plazas se presentará a través de la aplicación disponible en el siguiente enlace: <https://concursosprofesorado.uniovi.es> que actuará como registro telemático de esta convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa en el formato que se indique.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1 que actuará, a todos los efectos, como registro electrónico de la Universidad de Oviedo para esta convocatoria, tal y como establece el apartado 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Los candidatos deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 40 € en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la cuenta corriente: Pruebas Selectivas, número ES52-2048-0000-21-3400152827, abierta en la oficina principal de Liberbank, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente del aspirante, así como el número de concurso.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

#### 3.4. Forma de presentación de las solicitudes

Los interesados presentarán su solicitud a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1 y adjuntarán los siguientes documentos en formato PDF:

- a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- b) Título de doctor/a,
- c) Acreditación de la ANECA para la figura de profesor contratado doctor
- d) Hoja de Servicios
- e) Justificante original acreditativo de los derechos de examen.
- f) Currículum vitae del aspirante, según modelo disponible en la siguiente dirección electrónica.

<https://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/profesorado/normativayformularios2>

- g) Documentación acreditativa del currículum vitae. Esta documentación se deberá adjuntar en dos ficheros diferentes:
  1. El primero de ellos será un documento PDF con una lista de toda la documentación aportada en el segundo documento, incluyendo la descripción de la misma.
  2. El segundo documento contendrá, en un solo fichero comprimido, uno o varios documentos en formato PDF u otro similar.

Antes de ser enviados los datos a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1, estos pueden ser revisados, editados y corregidos por el interesado. La aplicación enviará un mensaje de confirmación a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante, en el que se indicará la información aportada.

Una vez realizado el envío, los datos aportados se podrán subsanar dentro del plazo establecido para la presentación de los mismos.



3.5. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.7. La dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicha dirección electrónica.

#### 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Políticas de Profesorado dictará y hará pública dentro de los diez días hábiles siguientes, una resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza convocada. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicará sus nombres y apellidos y, en su caso, la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

4.2. Son causas de exclusión:

- a) La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- b) La falta de abono de los derechos de examen señalados en la base 3.3.
- c) La no presentación de la documentación exigida en la base 3.4.

4.3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en la dirección electrónica señalada en el punto 4.1, que aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.4. Transcurrido el plazo anterior, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en los lugares señalados en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.5. La resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado mientras no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

4.6. Publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, el Servicio de Profesorado, encargado de la tramitación de los concursos, enviará al presidente de cada comisión la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos junto con el expediente administrativo del concurso.

#### 5.—Comisiones de Selección.

5.1. El concurso será resuelto por una comisión compuesta por cinco miembros designados por el Consejo de Gobierno a partir de una propuesta de siete miembros titulares con sus respectivos suplentes realizada por el Consejo de Departamento al que esté adscrita la plaza.

5.2. La composición de las comisiones de selección se ajustará a lo dispuesto en los apartados 1, 2, 5, 8 y 9 del artículo 12 del Reglamento y figura como anexo II de esta convocatoria.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que podrá delegar en el Vicerrector de Políticas de Profesorado, y resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.4. Las comisiones de selección se constituirán y actuarán válidamente cuando, previa convocatoria, estén presentes el presidente, el Secretario y, al menos, un vocal, titulares o suplentes. En el momento de la constitución de la comisión, la ausencia de un miembro titular por enfermedad y otra causa justificada comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda. Si, iniciado el proceso de selección, la comisión quedara con menos de tres miembros, el presidente deberá suspender la sesión y comunicar al Rector la situación, el cual anulará lo actuado y ordenará el nombramiento de una nueva comisión, en la que no podrá incluirse a los miembros que hubieren cesado en su condición.

De las sesiones de las comisiones de selección, se levantará acta por el Secretario que será suscrita por todos los miembros de la comisión que hayan asistido.

5.5. Los miembros de las comisiones de selección podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo por los aspirantes cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El recusado deberá manifestar, en el día siguiente al de la fecha de conocimiento



de su recusación, si se da o no en él la causa alegada. Si el recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

5.6. Nombrada la comisión por el Rector, el presidente convocará a todos sus miembros para su constitución en el plazo máximo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria. La constitución podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles. En el acto de constitución la comisión acordará y hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, los criterios específicos aplicables, de acuerdo con el baremo que se publica como anexo III de esta convocatoria. Una copia del acta de constitución y de los criterios de selección se enviará al Vicerrector de Políticas de Profesorado, que los hará públicos en la siguiente dirección de correo electrónico:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

5.7. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, la comisión fijará y publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, el lugar, la fecha de inicio de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes, en su caso.

## 6.—Desarrollo del Concurso.

6.1. El procedimiento de selección para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor Interino constará de dos fases: Concurso de méritos y entrevista personal, en su caso.

6.2. En la fase de concurso de méritos se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes hasta un máximo de 100 puntos. Para superar esta fase del proceso de selección será necesario alcanzar un mínimo de 40 puntos.

6.3. En el caso de que la diferencia entre el candidato más valorado y los restantes aspirantes fuera inferior o igual a 5 puntos, o si así lo estimase la comisión de selección, aquellos candidatos que hayan superado la fase de concurso de méritos serán convocados para la realización de una entrevista personal. Para ello, la comisión citará a los candidatos publicando lugar y fecha de la entrevista en el tablón de anuncios del Departamento, con una antelación de 48 horas a la fecha de realización de la misma.

6.4. La entrevista personal versará sobre los méritos, historial académico, investigador y profesional de los aspirantes, así como todos aquellos aspectos que la comisión considere relevantes, relacionados con el perfil de la plaza. Esta segunda fase del proceso de selección se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

## 7.—Propuesta de provisión.

7.1. El tiempo máximo que tendrá la comisión de selección para determinar la valoración de los candidatos y realizar la propuesta de provisión será de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2. Concluido el proceso de valoración, la comisión de selección enviará al Rector propuesta motivada y vinculante de provisión que, en ningún caso, contendrá un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta se publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que esté adscrita la plaza, en el mismo día se enviará al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado que la hará pública en la dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

7.3. Los concursos podrán resolverse con la no provisión de las plazas convocadas cuando, a juicio motivado de la respectiva comisión de selección, los méritos e historial académico docente e investigador de los aspirantes, así como los resultados de las pruebas no se adecuen a las exigencias de las plazas convocadas.

7.4. El Secretario de la comisión de selección entregará en el Servicio de Profesorado el expediente administrativo del concurso.

7.5. Contra la resolución que haga pública la propuesta de la comisión de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del de su publicación en la dirección electrónica señalada en el punto 7.2

7.6. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento.

## 8.—Protección de datos.

8.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales facilitados por el aspirante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

8.2. Con la presentación de la solicitud, el aspirante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, plaza solicitada y adjudicación de la misma en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, así como en la Intranet de la Universidad de Oviedo. Asimismo, autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de notificaciones.



## 9.—Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. Los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de plaza en la dirección electrónica señalada al efecto, para la entrega de la documentación señalada en la base 9.2 y posterior formalización del correspondiente contrato. Quienes dentro del referido plazo y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar los puestos para los que fueron seleccionados.

9.2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar copias compulsadas o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, salvo que obren ya en poder de esta Administración, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública (se facilitará modelo).
- c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión (se facilitará modelo).

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que el candidato propuesto carece de los requisitos señalados, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

9.3 Con carácter previo a la firma del contrato, el candidato propuesto deberá aportar el certificado de aptitud emitido por el Área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para lo que es imprescindible realizar el correspondiente examen de salud específico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El Servicio de Profesorado facilitará al candidato las instrucciones relativas a este trámite.

9.4. Una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica nunca será antes de la establecida en las respectivas bases, o en su caso, el día siguiente a la propia formalización del contrato laboral si esta fecha fuera posterior.

## 10.—Norma final.

10.1. Durante el desarrollo del concurso, la comisión de selección gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las bases de esta convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarias para llevar a buen fin los procesos selectivos.

10.2. La actuación de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.4. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la comisión de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Oviedo, a 3 de mayo de 2021.—El Rector.—P. D. (Resolución de 5 de marzo de 2021, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 12 de marzo), el Vicerrector de Políticas de Profesorado.—Cód. 2021-04588.



## Anexo I

### Concurso 01

Código: F002-420-DL0X1739-PCDI-TC

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Biología Funcional

Área de Conocimiento: Genética

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

### Concurso 02

Código: F003-412-DL0X1740//DL0X1741-PCDI-TC

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Biología de Organismos y Sistemas

Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

### Concurso 03

Código: F004-625-DL0X1742//DL0X1743-PCDI-TC

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Perfil 1: Diagnóstico en Educación

Perfil 2: Gestión de la Información en Educación

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

### Concurso 04

Código: F005-065-DL0X1744//DL0X1745-PCDI-TC

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

### Concurso 05

Código: F008-510-DL0X1746//DL0X1747-PCDI-TC

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación

Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

### Concurso 06

Código: F008-605-DL0X1748//DL0X1749//DL0X1750-PCDI-TC

N.º de plazas: 3

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación

Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Perfil 1: Mecánica Estructural

Perfil 2: Estructuras de Hormigón

Perfil 3: Cimentaciones

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor



Concurso 07

Código: F011-415-DL0X1751-PCDI-TC

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Economía

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 08

Código: F012-590-DL0X1752-PCDI-TC

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Energía

Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 09

Código: F015-567-DL0X1753-PCDI-TC

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Filología Española

Área de Conocimiento: Lengua Española

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 10

Código: F018-385-DL0X1754//DL0X1755-PCDI-TC

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Física

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Perfil 1: Fundamentos de Física

Perfil 2: Técnicas Experimentales I

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 11

Código: F022-535-DL0X1756-PCDI-TC

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Computadores y Sistemas

Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 12

Código: F022-785-DL0X1757//DL0X1758-PCDI-TC

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Computadores y Sistemas.

Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 13

Código: F024-595-DL0X1759//DL0X1760-PCDI-TC

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino





Departamento: Matemáticas  
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada  
Perfil 1: Ampliación de Cálculo//Métodos numéricos  
Perfil 2: Matemáticas//Métodos numéricos  
Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 14  
Código: F025-615-DL0X1761-PCDI-TC  
N.º de plazas: 1  
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 15  
Código: F033-635-DL0X1762-PCDI-TC  
N.º de plazas: 1  
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino  
Departamento: Historia del Arte y Musicología  
Área de Conocimiento: Música  
Perfil: Fundamentos de la Expresión Musical  
Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 16  
Código: F034-680-DL0X1763//DL0X1764-PCDI-TC  
N.º de plazas: 2  
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino  
Departamento: Psicología  
Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento. Psicológico  
Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 17  
Código: F034-735-DL0X1765//DL0X1766-PCDI-TC  
N.º de plazas: 2  
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino  
Departamento: Psicología  
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 18  
Código: F036-075-DL0X1767//DL0X1768-PCDI-TC  
N.º de plazas: 2  
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino  
Departamento: Informática  
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial  
Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

Concurso 19  
Código: F036-560-DL0X1769-PCDI-TC  
N.º de plazas: 1  
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino  
Departamento: Informática  
Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática  
Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor





## Concurso 20

Código: F039-450-DL0X1770-PCDI-TC

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Historia

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

## Concurso 21

Código: F040-555-DL0X1771-PCDI-TC

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

## Concurso 22

Código: F045-345-DL0X1772-PCDI-TC

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Perfil: Comunicación Oral y Escrita en Inglés II/Literaturas del Reino Unido e Irlanda

Duración del contrato: temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

### *Anexo II*

## Concurso 01

Departamento: Biología Funcional

Área de Conocimiento: Genética

### 1. Comisión titular

Presidenta: Dña. Ana María Domínguez Sanjurjo

Secretario: D. Yaisel Juan Borrell Pichs

Vocal 1.ª: Dña. Eva García Vázquez

Vocal 2.º: D. Agustín Antonio Roca Martínez

Vocal 3.ª: Dña. Luisa María Sierra Zápico

### 2. Comisión suplente

Presidenta: Dña. Esther Alcorta Azcúe

Secretaria: Dña. Elisa María Miguélez González

Vocal 1.ª: D. Segundo González Rodríguez

Vocal 2.º: D. Juan Ignacio Brime Casanueva

Vocal 3.º: D. Enrique Santiago Rubio

## Concurso 02

Departamento: Biología de Organismos y Sistemas

Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal

### 1. Comisión titular

Presidenta: Dña. María Jesús Cañal Villanueva

Secretaria: Dña. Elena María Fernández González

Vocal 1.º: D. Ricardo Javier Ordás Fernández

Vocal 2.ª: Dña. María Ángeles Revilla Bahillo

Vocal 3.ª: Dña. María Aida González Díaz

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. José Ramón Obeso Suárez

Secretario: D. Carlos Antonio López Sánchez

Vocal 1.º: D. José Luis Acuña Fernández

Vocal 2.º: D. Daniel García García

Vocal 3.ª: Dña. Belén López Martínez



## Concurso 03

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

### 1. Comisión titular

Presidenta: Dña. Raquel Amaya Martínez González

Secretaria: Dña. María Teresa Iglesias García

Vocal 1.º: D. José Luis San Fabián Maroto

Vocal 2.º: D. José Miguel Arias Blanco

Vocal 3.ª: Dña. María del Hénar Pérez Herrero

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. José Antonio Cecchini Estrada

Secretaria: Dña. María Paulina Viñuela Hernández

Vocal 1.ª: Dña. María Esther del Moral Pérez

Vocal 2.ª: Dña. Marisa Pereira González

Vocal 3.º: D. Alejandro R. Rodríguez Martín

## Concurso 04

Departamento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Área de Conocimiento: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

### 1. Comisión titular

Presidente: D. Juan Asensio Lozano

Secretaria: Dña. María Florentina Barbés Fernández

Vocal 1.º: D. Jaime Aurelio Viña Olay

Vocal 2.ª: Dña. María Ángeles García García

Vocal 3.ª: Dña. Inés Fernández Pariente

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Francisco Javier Belzunce Varela

Secretaria: Dña. Beatriz Suárez Peña

Vocal 1.º: D. Luis Felipe Nicolás Verdeja González

Vocal 2.º: D. Francisco Blanco Álvarez

Vocal 3.ª: Dña. Julia María Ayala Espina

## Concurso 05

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación

Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción

### 1. Comisión titular

Presidente: D. Juan José del Coz Díaz

Secretario: D. Alfonso Gerónimo Lozano Martínez-Luengas

Vocal 1.ª: Dña. María Covadonga Betegón Biempica

Vocal 2.º: D. Fernando López Gayarre

Vocal 3.º: D. Francisco José Suárez Domínguez

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Antonio Argüelles Amado

Secretaria: Dña. María Belén Prendes Gero

Vocal 1.º: D. Manuel Aenlle López

Vocal 2.º: D. Antonio Márquez Gentil

Vocal 3.º: D. Rafael Álvarez Cuervo

## Concurso 06

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación

Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

### 1. Comisión titular

Presidenta: Dña. María Cristina Rodríguez González

Secretario: D. Pelayo Fernández Fernández

Vocal 1.º: D. Antonio Argüelles Amado

Vocal 2.ª: Dña. María Placeres González Martínez

Vocal 3.º: D. Antonio Márquez Gentil



## 2. Comisión suplente

Presidente: Dña. María Covadonga Betegón Biempica  
Secretario: D. Carlos López-Colina Pérez  
Vocal 1.º: D. Manuel Aenlle López  
Vocal 2.º: Dña. María Jesús Lamela Rey  
Vocal 3.º: D. Ariel Claudio Catalán Goñi

## Concurso 07

Departamento: Economía

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

### 1. Comisión titular

Presidente: D. Juan Prieto Rodríguez  
Secretaria: Dña. María José Pérez Villadóniga  
Vocal 1.º: D. Luis Orea Sánchez  
Vocal 2.ª: Dña. María José Suárez Fernández  
Vocal 3.º: D. José Francisco Baños Pino

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Antonio María Álvarez Pinilla  
Secretaria: Dña. Cristina Muñoz Artime  
Vocal 1.º: D. César Rodríguez Gutiérrez  
Vocal 2.ª: Dña. Ana María Rodríguez Álvarez  
Vocal 3.º: D. Alan John Wall

## Concurso 08

Departamento: Energía

Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos

### 1. Comisión titular

Presidenta: Dña. María Manuela Prieto González  
Secretaria: Dña. María José Suárez López  
Vocal 1.º: D. Jorge Luis Parrondo Gayo  
Vocal 2.º: D. José Pablo Paredes Sánchez  
Vocal 3.º: D. Antonio José Gutiérrez Trashorras

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Joaquín Fernández Francos  
Secretaria: Dña. María Belén Folgueras Díaz  
Vocal 1.º: D. Eduardo Blanco Marigorta  
Vocal 2.º: D. Rafael Luis Alonso Suárez  
Vocal 3.ª: Dña. Inés María Suárez Ramón

## Concurso 09

Departamento: Filología Española

Área de Conocimiento: Lengua Española

### 1. Comisión titular

Presidente: D. Emilio Martínez Mata  
Secretario: D. Álvaro Arias Cabal  
Vocal 1.ª: Dña. Magdalena de Pazzi Cueto Pérez  
Vocal 2.ª: Dña. Taresa Fernández Lorences  
Vocal 3.º: D. Julio Viejo Fernández

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Pedro Manuel Suárez Martínez  
Secretaria: Dña. Maite Fernández Urquiza  
Vocal 1.º: D. Alfonso García Leal  
Vocal 2.ª: Dña. María Isabel Iglesias Casal  
Vocal 3.ª: Dña. Marta Pérez Toral



## Concurso 10

Departamento: Física

Área de Conocimiento: Física Aplicada

### 1. Comisión titular

Presidente: D. José Rodríguez García

Secretaria: Dña. Montserrat Rivas Ardisana

Vocal 1.º: D. Pedro Gorria Korres

Vocal 2.ª: Dña. Laura Elbaile Viñuales

Vocal 3.ª: Dña. María Ángeles Cerdeira García

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Víctor Manuel de la Prida Pidal

Secretario: D. Roberto Luis Iglesias Pastrana

Vocal 1.º: D. Jesús Ignacio Prieto García

Vocal 2.ª: Dña. María Isabel Iglesias Santamarina

Vocal 3.ª: Dña. María Rosario Díaz Crespo

## Concurso 11

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas

Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica

### 1. Comisión titular

Presidente: D. David Díaz Reigosa

Secretario: D. Joaquín Francisco Pedrayes González

Vocal 1.º: D. José Manuel Cano Rodríguez

Vocal 2.º: D. Pablo Arbolea Arbolea

Vocal 3.º: D. Carlos Hiram Rojas García

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Javier Gómez-Aleixandre Fernández

Secretario: D. Nicolás Barbón Álvarez

Vocal 1.º: D. Domingo Guzmán Díaz González

Vocal 2.º: D. Manés Fernández Cabanas

Vocal 3.º: D. Pedro Luis García Casielles

## Concurso 12

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas

Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica

### 1. Comisión titular

Presidente: D. Juan Díaz González

Secretario: D. Manuel Arias Pérez de Azpeitia

Vocal 1.º: D. Alberto Martín Pernía

Vocal 2.º: D. Pedro José Villegas Saiz

Vocal 3.º: D. Francisco Manuel Fernández Linera

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Francisco Javier Sebastián Zúñiga

Secretario: D. Jorge García García

Vocal 1.º: D. José Marcos Alonso Álvarez

Vocal 2.ª: Dña. Constantina Álvarez Peña

Vocal 3.º: D. Antonio Javier Calleja Rodríguez

## Concurso 13

Departamento: Matemáticas

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada

### 1. Comisión titular

Presidente: D. Luis Froilán Bayón Arnau

Secretaria: Dña. Virginia Selgas Buznego

Vocal 1.º: D. Salim Meddahi Bouras

Vocal 2.ª: Dña. María Concepción López Díaz

Vocal 3.º: D. Rafael Gallego Amez



## 2. Comisión suplente

Presidente: D. Paulino José García Nieto  
Secretaria: Dña. Ana María San Luis Fernández  
Vocal 1.º: D. Pedro María Suárez Rodríguez  
Vocal 2.ª: Dña. María Zulima Fernández Muñiz  
Vocal 3.º: D. Julio García Benedito

## Concurso 14

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

### 1. Comisión titular

Presidenta: Dña. Adonina Tardón García  
Secretaria: Dña. María del Olivo del Valle Gómez  
Vocal 1.ª: Dña. Pilar Alejandra Saiz Martínez  
Vocal 2.º: D. Alberto Lana Pérez  
Vocal 3.º: D. Serafín Marcos Costilla García

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Corsino Rey Galán  
Secretario: D. Rubén Martín Payo  
Vocal 1.ª: Dña. María Paz García-Portilla González  
Vocal 2.ª: Dña. María del Pilar Mosteiro Díaz  
Vocal 3.º: D. Javier Bordallo Landa

## Concurso 15

Departamento: Historia del Arte y Musicología

Área de Conocimiento: Música

### 1. Comisión titular

Presidente: D. Ramón Sobrino Sánchez  
Secretaria: Dña. Miriam Perandones Lozano  
Vocal 1.ª: Dña. Celsa Alonso González  
Vocal 2.ª: Dña. Marta Cureses de la Vega  
Vocal 3.º: D. José Ignacio Suárez García

### 2. Comisión suplente

Presidenta: Dña. María Encina Cortizo Rodríguez  
Secretario: D. Eduardo Viñuela Suárez  
Vocal 1.ª: Dña. Beatriz Martínez del Fresno  
Vocal 2.ª: Dña. María Sanhuesa Fonseca  
Vocal 3.ª: Dña. María Elena Le Barbier Ramos

## Concurso 16

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

### 1. Comisión titular

Presidente: D. José Ramón Fernández Hermida  
Secretaria: Dña. Laura Elisabet Gómez Sánchez  
Vocal 1.º: D. Roberto Secades Villa  
Vocal 2.ª: Dña. Ana María González Menéndez  
Vocal 3.º: D. José Manuel Errasti Pérez

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Marino Pérez Álvarez  
Secretaria: Dña. Elena García Vega  
Vocal 1.ª: Dña. Concepción Fernández Rodríguez  
Vocal 2.º: D. Francisco Javier Rodríguez Díaz  
Vocal 3.ª: Dña. María Ángeles Alcedo Rodríguez



## Concurso 17

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

### 1. Comisión titular

Presidente: D. José Carlos Núñez Pérez  
Secretario: D. Celestino Rodríguez Pérez  
Vocal 1.º: D. Roberto Secades Villa  
Vocal 2.ª: Dña. Ana Belén Bernardo Gutiérrez  
Vocal 3.º: D. David Álvarez García

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Jorge Carlos Fernández del Valle  
Secretaria: Dña. María Estrella Fernández Alba  
Vocal 1.º: D. Guillermo Vallejo Seco  
Vocal 2.º: D. Luis Andrés Castejón Fernández  
Vocal 3.º: Dña. Marina Álvarez Hernández

## Concurso 18

Departamento: Informática

Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

### 1. Comisión titular

Presidente: D. Juan José del Coz Velasco  
Secretaria: Dña. Elena Montañés Rocas  
Vocal 1.º: D. Antonio Bahamonde Rionda  
Vocal 2.º: D. Luciano Sánchez Ramos  
Vocal 3.º: D. Fernando Álvarez García

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. José Ranilla Pastor  
Secretario: D. Miguel Ángel González Fernández  
Vocal 1.º: D. José Ramiro Varela Arias  
Vocal 2.ª: Dña. Raquel Cortina Parajón  
Vocal 3.º: D. José Ramón Villar Flecha

## Concurso 19

Departamento: Informática

Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática

### 1. Comisión titular

Presidente: D. Juan Manuel Cueva Lovelle  
Secretario: D. José Ángel Vallejo Pinto  
Vocal 1.º: D. Francisco Ortín Soler  
Vocal 2.º: D. Ángel Neira Álvarez  
Vocal 3.º: D. David Melendi Palacio

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Luciano Sánchez Ramos  
Secretario: D. Francisco González Bulnes  
Vocal 1.ª: Dña. Susana Irene Díaz Rodríguez  
Vocal 2.º: D. Xicu Xabiel García Pañeda  
Vocal 3.º: D. Jaime Alonso González

## Concurso 20

Departamento: Historia

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea

### 1. Comisión titular

Presidente: D. Jorge Uría González  
Secretario: D. Víctor Alfonso Rodríguez Infiesta  
Vocal 1.º: D. Francisco Manuel Erice Sebares  
Vocal 2.ª: Dña. María del Carmen García García  
Vocal 3.º: D. Rubén Vega García



## 2. Comisión suplente

Presidenta: Dña. Rosa María Cid López

Secretario: D. Marco de la Rasilla Vives

Vocal 1.º: D. José Avelino Gutiérrez González

Vocal 2.º: D. Elías Carrocera Fernández

Vocal 3.º: D. José Ignacio San Vicente González de Aspuru

## Concurso 21

Departamento: Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

### 1. Comisión titular

Presidenta: Dña. Susana Luque Rodríguez

Secretaria: Dña. Consuelo Pizarro García

Vocal 1.º: D. Francisco Amador Riera Rodríguez

Vocal 2.º: D. Manuel Rendueles de la Vega

Vocal 3.ª: Dña. Olvido Concepción Iglesias Huelga

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. José Ramón Álvarez Saiz

Secretario: D. Pablo Marín González

Vocal 1.º: D. José Mario Díaz Fernández

Vocal 2.º: D. Aurelio Balbino Vega Granda

Vocal 3.º: D. Fernando Valeriano Díez Sanz

## Concurso 22

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

### 1. Comisión titular

Presidenta: Dña. María Isabel Carrera Suárez

Secretario: D. Francisco Martín Miguel

Vocal 1.º: D. Roberto Antonio Valdeón García

Vocal 2.ª: Dña. Ana Isabel Ojea López

Vocal 3.ª: Dña. Ana Isabel Álvarez González

### 2. Comisión suplente

Presidente: D. Agustín Coletes Blanco

Secretaria: Dña. Carmen Escobedo de Tapia

Vocal 1.ª: Dña. María del Perpetuo Socorro Suárez Lafuente

Vocal 2.ª: Dña. Alicia Teresa Laspra Rodríguez

Vocal 3.ª: Dña. Aurora García Fernández

## Anexo III

### I.—Formación recibida: máximo 15 puntos.

- 1.1. Formación académica predoctoral (becas, premios, etc.).
- 1.2. Formación académica postdoctoral (becas postdoctorales, tesis doctoral, premio extraordinario de doctorado, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, etc.).
- 1.3. Otros méritos de formación académica. -Movilidad y estancias predoctorales en centros de investigación, etc.

### II.—Experiencia docente: máximo 30 puntos.

- 2.1. Docencia impartida y su adecuación al perfil de la plaza.
- 2.2. Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria.
- 2.3. Evaluaciones positivas de su actividad docente, material docente original, proyectos de innovación docente, etc.
- 2.4. Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores.





III.—*Experiencia investigadora: máximo 35 puntos.*

3.1. Publicaciones científicas:

- a) Libros y Capítulos de libros.
- b) Artículos.
- c) Comunicaciones y ponencias.
- d) Otras publicaciones.

3.2. Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas o contratos con empresas.

3.3. Patentes y productos con registro intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.

3.4. Estancias postdoctorales en centros de investigación, etc.

3.5. Otros méritos no incluidos en apartados anteriores (Dirección/codirección de Tesis Doctorales defendidas, etc.).

IV.—*Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica en instituciones públicas y privadas, así como experiencia profesional: 10 puntos.*

4.1. Actividades en instituciones públicas y privadas, distintas a las docentes o investigadoras.

4.2. Experiencia profesional relacionada con el perfil de la plaza, evaluaciones positivas de su actividad, etc.

4.3. Otros méritos no incluidos en apartados anteriores.

V.—*Acreditación oficial del dominio de la lengua inglesa. Máximo 5 puntos*

5.1. Acreditación de nivel de idioma inglés, mínimo B2\*

5.2. Acreditación de nivel de idioma inglés, mínimo C1\* o Acreditación para impartir docencia bilingüe en la Universidad de Oviedo, de acuerdo con los criterios desarrollados por la correspondiente instrucción de los Vicerrectores con competencias en internacionalización y profesorado.

VI.—*Otros méritos: máximo 5 puntos.*

Total, máximo de puntos: 100.

(\*) Según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL)